PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 489

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 13/2014, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2014 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" CON ID: 265.028.----------

Asunción, 14 de diciembre de 2015

VISTO: El Memorándum DGAF N° 258/2015 de fecha 14 de diciembre de 2015, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la ampliación de la vigencia del Contrato Abierto Nº 13/2014 hasta el 31 de diciembre de 2016, suscrito con la empresa Buen Aire S.A., para la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, el cual se encuentra próximo a su vencimiento en fecha 31 de diciembre del corriente año; y,

El Memorando DGAJ Nº 275/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, en el cual se considera que lo solicitado se adecua a los parámetros establecidos en el Art. 63, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Decreto Reglamentario N° 21.909/2003" y no existen impedimentos para la ampliación de la vigencia del Contrato Abierto N° 13/2014, suscrito con la empresa Buen Aire S.A.; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas en su **artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**. *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes se igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluya bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello...", y*

Que, la Ley Nº 5.386 de fecha 06 de enero de 2015, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", en la cual están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal de conformidad a su Decreto Reglamentario Nº 2.929 de fecha 08 de enero de 2015; y,

Que, corresponde al Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

Nº. 489

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR**, la ampliación de la vigencia Contrato Abierto Nº 13/2014 hasta el 31 de diciembre de 2016, correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 03/2014 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" con Id: 265.028, suscrito con la empresa BUEN AIRE S.A.----------

Art. 2°. **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y posterior al mismo, cumplir con los procedimientos requeridos.----

Art. 3°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

Fdo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

OSCAR A. BOIDANICH FERREIRA
Ministro - Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

0012